



TIGRE
MUNICIPIO

Agencia de turismo
otigre

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES DE NAVEGACIÓN:

○ La Prefectura de Tigre recomienda a los navegantes deportivos en general, el conocimiento y respeto de las reglas de navegación, que permitan alcanzar adecuados márgenes de seguridad.

○ Se recuerda a los patrones y timoneles de embarcaciones a motor, que el Decreto 4516/73 (REGINAVE), contempla las siguientes prescripciones:

- La velocidad máxima de navegación en ningún caso debe comprometer la estabilidad de embarcaciones que se encuentren en las proximidades navegando, amarradas o fondeadas poniendo en peligro la vida de las personas a bordo o en muelles.
- Respetar la velocidad de navegación es una obligación cuyo incumplimiento origina sanciones reglamentarias y afecta sensiblemente se prestigio como navegante.
- En zonas de alta concentración de embarcaciones deberá navegar a la velocidad mínima compatible con el gobierno.
- Cuando navegue en horario nocturno la embarcación debe exhibir luces reglamentarias acorde a sus características, a fin de evitar un accidente para sí y/o terceros.
- Es obligatoria la asignación de un chaleco salvavidas para cada persona abordo de la embarcación Así estará respetando su vida y las de sus seres queridos.
- No debe dejar librado a criterio de un menor el uso del chaleco salvavidas, la falta de supervisión de un adulto, muchas veces ha significado la disminución de las posibilidades de supervivencia de los niños.
- El chaleco salvavidas es realmente seguro cuando se encuentra en buen estado y está aprobado por la Prefectura Naval Argentina. Cumpla las normas reglamentarias y evite de esta manera sanciones y contratiempos.
- **IMPORTANTE:** En zonas de privilegio para la “práctica de remo”, “tránsito de todo tipo de embarcaciones” y en proximidades de embarcaciones menores, se debe navegar a la velocidad mínima compatible con el gobierno, que garantice la seguridad de las mismas y de sus tripulantes.

○ Se deberá detener el motor de la embarcación y no fumar al momento de la carga de combustible.

○ No se permitirá conducir la embarcación a menores de edad.



TIGRE
MUNICIPIO

Agencia de turismo
otigre

ZONAS DE PRIVILEGIO PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTES NAÚTICOS EN PRIMERA SECCIÓN DE ISLAS (DELTA DE TIGRE)

Jurisdicción: Prefectura Zona Delta

PRACTICA DE REMO:

Río Tigre, Canal Aliviador, Arroyo Abra Vieja, Arroyo Espera, Arroyo Angostura, Arroyo 9 de Julio, Río Carapachay desde Aº Angostura hasta el Río Luján, Río Capitán desde Río San Antonio hasta Arroyo Toro, Arroyo Cruz Colorada. Arroyo Caraguatá, Arroyo Los Nogales, Arroyo Rama Negra, Arroyo Antequera, Arroyo Gutiérrez, Arroyo Amantes, Arroyo Guayracá, Arroyo Esperita, Arroyo Gallo Fiambre, Arroyo Gambado, Arroyo Sábalo, Arroyo Arroyón, Canal Rompani, Canal Villanueva a partir desde el puente peatonal hasta su finalización al SW.-

PRACTICA DE ESQUI WAKEBOARD:

Este deporte se permitirá únicamente en las vías de agua que a continuación se indican; quedando prohibida su práctica en el resto del espacio jurisdiccional;

- a) Canal Del Este, desde Arroyo Tres Sargentos hasta el Río de La Plata.
- b) Antigua desembocadura del Río Paraná de Las Palmas, desde el Canal Emilio Mitre, entre Islas Zárate y Lucha.
- c) Río San Antonio, desde la confluencia con el Río Sarmiento hasta la confluencia con el Río Urión.

PRACTICA DE NAVEGACION A VELA

- a) Canal Emilio Mitre desde el km. 34,500 al 36,500.
- b) La figura formada por los kms. 9,800 y 21 del Canal Costanero hasta los kms. 35 y 28,500 del Canal Emilio Mitre.

PRACTICA DE SURF A VELA

Delimitar como zona de privilegio para la práctica de navegación de Surf a Vela, en forma individual o para la realización de competencias; las áreas comprendidas a saber:

- a)
Lat. 34º 29' 06" Long. 58º 28' 06" W. Lat. 34º 30' 02" Long. 58º 28' 05" W. Boya demarcatoria del km. 15,900 del Canal Costanero. Boya demarcatoria del km. 17,700 del Canal Costanero.
- b)
Lat. 34º 29' 00" Long. 58º 28' 08" W. Lat. 34º 28' 05" Long. 58º 28' 02" W. Lat. 34º 27' 09" Long. 58º 28' 05" W. Lat. 34º 28' 02" Long. 58º 29' 04" W.

PRACTICA DE MOTONAUTICA

No hay zonas habilitadas para pruebas de lanchas de competición con velocidad libre en toda la jurisdicción de Primera Sección del Delta.

PRACTICA DE MOTO SKI - JET SKI

- a) Canal Costanero, una franja de 100 metros delimitada por la proyección del km. 11,800 y 17,300 del citado canal, con un ancho de una (1) milla náutica en dirección hacia el Canal Emilio Mitre.
- b) Río de la Plata, una franja de una milla náutica desde la costa comprendida entre la margen derecha del Canal del Este y Río de la Plata, hasta la margen izquierda del Arroyo Piraña y Río de la Plata
- c) La figura formada por los siguientes puntos:
34º 27' 09" Long. 58º 28' 05" W. 34º 27' 03" Long. 58º 28' 00" W. 34º 26' 03" Long. 58º 28' 07" W. 34º 26' 08" Long. 58º 29' 08" W.



TIGRE
MUNICIPIO

Agencia de turismo
otigre

ZONA DE APRENDIZAJE PARA CONDUCCION DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS A MOTOR

TODA PERSONA QUE DESEE APRENDER A CONDUCIR EMBARCACIONES DEPORTIVAS A MOTOR, DEBE SER MAYOR DE EDAD, PUDIENDOSE REALIZAR LOS DIAS HABILES EN TODOS LOS CURSOS DE AGUA DEL DELTA (A EXCEPCION DE DIAS FERIADOS, SABADOS Y/O DOMINGOS) Y ESTAR ACOMPAÑADO POR PERSONAS

MAYORES DE EDAD ACREDITANDO MEDIANTE HABILITACION NAUTICO DEPORTIVA EXTENDIDA POR LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

ZONA DE FONDEO

- a) Canal del Este, desde el Canal Honda hasta el Arroyo Tres Sargentos.
- b) Arroyo Desaguadero en toda su extensión.
- c) Río San Antonio a partir del Canal Vinculación, hacia su confluencia con el Río de La Plata.
- d) Arroyo Dorado en toda su extensión.
- e) Arroyo Pajarito en toda su extensión.
- f) Arroyo Surubí en toda su extensión.
- g) Río Capitán, margen derecha entre los Muelles "LAS ACACIAS" y "LA PONDEROSA" (550 metros aproximadamente). Exclusivamente para embarcaciones náutico-deportivas y cuyos ocupantes deseen concurrir a las instalaciones del Restaurant "GATO BLANCO".
- h) Río Capitán, margen derecha entre Muelles "LAS DELICIAS" y "S/N" (400 metros aproximadamente). De uso exclusivo de embarcaciones náutico deportivas, cuyos ocupantes deseen concurrir a las instalaciones del Recreo "ATHELIER".

ZONAS DE TRANSITO PARA TODO TIPO DE EMBARCACIONES

- a) Canal Gobernador Arias en toda su extensión.
- b) Río Luján, desde Canal Gobernador Arias hasta el Puerto de San Isidro.
- c) Río Sarmiento en toda su extensión.
- d) Río Capitán en toda su extensión.
- e) Canal Vinculación en toda su extensión.
- f) Río Urión en toda su extensión.
- g) Canal Honda en toda su extensión.
- h) Río Carapachay en toda su extensión.
- i) Canal Emilio Mitre entre los kms. 26,700 y 28, con un rumbo de 085º a partir del Puerto de Olivos.

GUÍA DE TELEFONOS

SET - SISTEMA DE EMERGENCIAS TIGRE
COT - CENTRO DE OPERACIONES TIGRE
DEFENSA CIVIL TIGRE

107 / +54 11 4512-9999/8/7
911 / +54 11 5288-3400
+54 11 5288-3411/3414

ARMADA ARGENTINA

Edificio Libertad
Seguridad Náutica
Serv. Meteorológico Nacional
Hidrografía Naval

+54 11 4306-3180
+54 11 4301-8431
+54 11 4512-4481/4484
+54 11 4301-0061
+54 11 4749-0555

BOMBEROS TIGRE

COORDINACIÓN Y BÚSQUEDA

Bomberos División Central Alarma
Policía Comando Radioeléctrico
Defensa Civil

100
101
103



TIGRE
MUNICIPIO

Agencia de turismo
otigre

<i>Emergencia Ambiental</i>		105
<i>Emergencia Náutica</i>	106	
<i>Emergencia Médica</i>	107	
<i>Emergencias Prefectura (desde celular)</i>		*106
CENTROS ASISTENCIALES		
<i>Sala de Primeros Auxilios (Río Carapachay)</i>		+54 11 4728-0525
<i>Sala de Primeros Auxilios (Río Capitán y Aº Toro)</i>		+54 11 4728-0056

INFORMACIÓN HIDROMÉTRICA

Subcentro Coord. Búsqueda y Salvamento Tigre +54 11 4512-4902/3/4

METEOROLOGÍA

Informe del tiempo +54 11 4312-4481
Pronóstico del tiempo +54 11 4514-4248

POLICÍA

Policía de Islas (Río Capitán y Aº Toro) +54 11 4728-1885
Patrulla Bonaerense Tigre +54 11 4731-1531
Comando Radioeléctrico Tigre +54 11 4749-0335

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Edificio Guardacostas +54 11 4314-7000
Servicio Móvil Marítimo +54 11 4251-2000
Dpto. Deporte Náutico +54 11 4314-7000
Prefectura Río de la Plata +54 11 4314-6193
Prefectura Zona Delta **+54 11 4512-4900/4100**
Prefectura de Tigre **+54 11 4512-4905/07**
Destacamento Reforzado Dique Luján **+54 11 4728-0306**